



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 6307117 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA
LIGIA RAMIREZ ARIAS**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 8 de mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico/Emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural, vigencia 2024 ." 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 9 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que MARTHA LIGIA RAMIREZ ARIAS mediante comunicación a través de correo electrónico de fecha 29 de julio de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de julio de 2024, indicando lo siguiente: *"Apreciada Angela, Por medio de la presente, me permito solicitar la terminación por mutuo acuerdo de mi contrato de prestación de servicios N. CO1.PCCNTR. 6307117 como instructora empresarial del Programa SER-CampeSena, a partir del 31 de julio de 2024, ya que se me presento una mejor oportunidad laboral. Agradezco sinceramente la oportunidad que me brindaron de formar parte de un equipo tan valioso y colaborativo. Durante mi tiempo aquí, he crecido profesional y personalmente gracias al apoyo y orientación recibidos de usted y de mis compañeros. Una vez más, agradezco profundamente la confianza y las oportunidades que se me han otorgado y me comprometo a dejar al día los documentos pertinentes y estar atenta a cualquier requerimiento".* 4. Que Angela Patricia Bernal Parrado, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por MARTHA LIGIA RAMIREZ ARIAS, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de julio de 2024, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$14.736.298), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 93824 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de julio de 2024, y no hasta el 9 de noviembre de 2024 fecha del plazo inicialmente pactado. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 6307117 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA
LIGIA RAMIREZ ARIAS

julio de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$26.793.270
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$26.793.270
Valor bruto pagado al contratista	\$7.591.427
Valor pendiente por pagar al contratista	\$4.465.545
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 14.736.298

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 93824 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$14.736.298)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angela Patricia Bernal Parrado, Coordinadora de programas especiales. 
Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM 